Rad No. 2026-618-000040-2

2026-07-24 14:27 - Us JECHEVERRY
Destino: PARQUE NACIONAL NATURAL CUEVA DE LOS GUACHAROS
Rem/D: OSCAR ANCIZAR BARRERO GARCES
Asunto: PAGO CONTRATO DE SUMINISTROS CSS-DTAO-03
Visite: www.parquesnacionales.gov.co
Código de verificación: f1534

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CONTRATO	**CSS-DTAO-036-2026**
CONTRATISTA:	**READYNET S.A.S**
NIT:	900.529.085-2
OBJETO:	DO02-3202032-1-008 Suministro de mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo de los Paneles solares, para prolongar la vida útil de los mismos en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas que integran el Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP a nivel nacional.
VALOR:	**DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS ($2.847.430) MCTE**
PLAZO:	El plazo de ejecución será **HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026**, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Medellín, a los 25 días del mes de mayo de 2026.

Señores
READYNET S.A.S.
NIT. 900.529.085-2
Dirección: CR 86 49 D D 115, Medellín, Antioquia.
Correo electrónico: obarrero@readynet.net.co

REF: Aceptación oferta de la Invitación Pública No. **IPMC-DTAO-043-2026**

CSS-DTAO-036 de 2026

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada a la plataforma SECOP II según la hora y la fecha registrada en la plataforma, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el

CONTRATO DE SUMINISTRO NACIÓN NO. 036 DE 2026, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: DO02-3202032-1-008 Suministro de mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo de los Paneles solares, para prolongar la vida útil de los mismos en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas que integran el Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP a nivel nacional.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES:

2.1 Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
26131507	26000000 Maquinaria y Accesorios para la Generación y Distribución de Energía	26130000 Generación de energía	26131500 Centrales eléctricas	Plantas de energía solar
72103300	72000000 servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72100000 servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72103300 servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	Plantas de energía solar

***2*.2 Descripción Técnica de los Bienes o Servicio**

El Parque Nacional Natural Cueva de los Guácharos ha definido las siguientes especificaciones técnicas mínimas para el suministro de mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo de los Paneles solares, para prolongar la

vida útil de los mismos en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas que integran el Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP a nivel nacional, así:

1	Sobre único						
1.1	PROPUESTA ECONOMICA (valor total incluido gravámenes, costos directos e indirectos)	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal					
							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							2.847.430,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1		Mantenimiento preventivo consistente en la revisión de voltajes de salida de paneles	10,00	UN		51.700,00	517.000,00
	2		Mantenimiento preventivo consistente en la revisión de voltajes de entrada de las baterías	6,00	UN		73.000,00	438.000,00
	3		Mantenimiento preventivo consistente en la revisión de consumo y capacidad de consumo de las baterías	6,00	UN		73.000,00	438.000,00
	4		Mantenimiento preventivo consistente en la revisión de puntos de uso de energía	15,00	UN		29.300,00	439.500,00
	5		Mantenimiento preventivo consistente en realizar diagnóstico de inversores por alertas de descargas	3,00	UN		143.000,00	429.000,00
	6		Mantenimiento preventivo consistente en la verificación de redes eléctricas para detectar fugas de los sistemas fotovoltaico	3,00	UN		137.000,00	411.000,00
	7		Suministro de multímetro (medidor de voltaje) de cargas	1,00	UN		174.930,00	174.930,00

- El proponente deberá cotizar el valor del ítem establecido en los cuadros anteriores, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- La Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia no aceptará ofertas parciales.
- El contratista deberá prestar los bienes y servicios de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
- El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos y prestación de los servicios en las fechas pactadas con el supervisor del contrato de acuerdo con la cláusula del plazo del contrato de acuerdo con las descripciones de técnicas de los bienes y servicios solicitados.
- La oferta deberá realizarse dentro de los límites presupuestales establecidos para cada uno de los rubros enunciados, con los productos en las cantidades mínimas descritas, y teniendo en cuenta los impuestos o gravámenes aplicables, so pena de rechazo de la oferta.
- El oferente deberá describir los valores unitarios sin IVA (cuando aplique) y en la casilla de IVA que para el caso se dispondrá en la oferta del sistema Secop II, enunciar el valor total del mismo.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Los bienes y elementos objeto del contrato deben ser entregados en el sector Cedros del PNN Cueva de los Guácharos, ubicado en el municipio de Acevedo, departamento del Huila: Al Parque se puede llegar de la siguiente manera: Vía Pitalito: Pitalito - Palestina. A partir de Palestina hasta la vereda La Mensura (9 km aproximadamente), la vía es sin pavimentar, pero hay acceso para vehículos. Se continúa a pie desde la vereda La Mensura al sector Los Cedros (8.5 km) por camino de herradura, el terreno donde se ubica el camino tiene pendiente fuertes y prolongadas y con tramos estrechos, siendo este un recorrido de aproximadamente 4 a 5 horas y el transporte de los elementos tendría que hacerse a través de semovientes o al hombro.

b. **El oferente debe garantizar la buena calidad de los materiales usados en el suministro del mantenimiento, de acuerdo con su propuesta, los cuales deben de ser de buena calidad.**

c. Emplear para la ejecución del contrato, personal experimentado y calificado en el área de mantenimiento de esta clase de equipos (Sistemas de paneles solares). En caso de presentarse cambios en el mismo, deberá comunicarlo oportunamente a la supervisión del contrato

d. Prestar la colaboración y suministrar toda la información necesaria al supervisor del contrato, a fin de que estos puedan cumplir cabalmente las tareas de supervisión y control del contrato.

e. Responder por cualquier daño que puedan sufrir los bienes objeto de la prestación del servicio, una vez sean entregados por el PNN Cueva de los Guácharos.

f. Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos/repuestos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.

g. Garantizar que los servicios a realizar no afecten el funcionamiento, o se produzcan daños de los equipos operativos.

h. Corregir, a su costa, aquellas actividades o reparaciones que hayan sido realizadas y que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por el Parque Nacional Natural Cueva de los Guácharos, en el término que el supervisor le indique.

i. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.

j. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.

k. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797

de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. Presentar ante la entidad, la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago, para efectuar el pago correspondiente.

l. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.

m. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a. A expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe un incumplimiento del contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será **HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026,** contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCION: Los bienes y/o servicios deben ser entregados y prestados en el Sector Cedros del PNN Cueva de los Guácharos – Municipio de Acevedo (Huila).

Al Parque se puede llegar de la siguiente manera: Vía Pitalito: Pitalito - Palestina. A partir de Palestina hasta la vereda La Mensura (9 km aproximadamente), la vía es sin pavimentar, pero hay acceso para vehículos. Se continúa a pie desde la vereda La Mensura al sector Los Cedros (8.5 km)

por camino de herradura, el terreno donde se ubica el camino tiene pendiente fuertes y prolongadas y con tramos estrechos, siendo este un recorrido de aproximadamente 4 a 5 horas y el transporte de los elementos tendría que hacerse a través de semovientes o al hombro.

7. VALOR DEL CONTRATO: DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS ($2.847.430) MCTE, incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

8. FORMA DE PAGO: Parques Nacionales Naturales de Colombia, pagará al CONTRATISTA la suma estipulada así: Pago por facturación o cuenta de cobro y previo recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato con cargo al PAC asignado al PNN Cueva de los Guácharos para el año 2026. Para el trámite del pago deberá presentarse la respectiva factura con copia o documento equivalente a nombre de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, de acuerdo con la normatividad vigente. La fecha debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número de contrato que se está cobrando y se deberá anexar certificado de paz y salvo de las obligaciones de parafiscales o la seguridad social y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con sus respectivos anexos, así mismo cargar en la plataforma SECOP II, el informe o evidencia de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

NOTA 1: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y, por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

NOTA 2: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista.

NOTA 3: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con las instrucciones impartidas por las entidades respectivas.

9. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal No. 1126 del 01 de enero de 2026.

10. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

11. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta Bancaria No. 39900001288 Ahorros del Banco de Bancolombia.

12. GARANTIAS: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir, a su costo, y a favor de **NACIÓN – PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - NIT 811.004.962 – 0**, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a. De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) año más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

13. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se

hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

15. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

16. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

18. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por la **jefe del área del Parque Nacional Natural Cueva de los Guácharos**, o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento

de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar al Director Territorial Andes Occidentales de PARQUES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

19. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al Director Territorial Andes Occidentales de PARQUES, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

20. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

21. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

23. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

24. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Medellín.

"LA PRESENTE ACEPTACION SE ENTIENDE ACEPTADA Y FIRMADA DE MANERA ELECTRÓNICA EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II CON EL USUARIO Y CONTRASEÑA DEL ORDENADOR DEL GASTO Y EL CONTRATISTA"

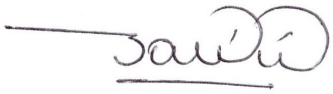
CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES

Medellín, julio 22 de 2026

Asunto: certificación de aportes.

Por medio de la presente me permito certificar, que la firma que represento, se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

Atentamente,



_____

Oscar Barrero
CC. 98.577.6742 de Bello
READYNET SAS
NIT: 900.529.085-2
Cra 14 #7-24, Girardota
Teléfono: 3197622900
e-mail: obarrero@ReadyNet.net.co

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-07-03, 10:13:24 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 1083007438

Periodo Cotización: mayo de 2026 **Periodo Servicio:** junio de 2026

PAGADO 23/06/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	READYNET SAS		
Documento	NI900529085	**Dirección**	CR 45 CL 51 35
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	0
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BELLO	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal	BARRERA GARCES OSCAR ANCIZAR	**Identificación**	CC 98577642
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 98577642	OSCAR ANCIZAR BARRERO GARCES	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS010) EPS SURA	$ 1.750.905	$ 70.100	0,522	$ 1.750.905	$ 9.200	(CCF04) COMFAMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 429.600

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 70.100	$ 9.200	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 429.600	$ 600	$ 430.200

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Medellín - Antioquia

MEMORANDO
20266040005843

FECHA: 26-05-2026

PARA: **DANILO ANDRÉS BRAVO MORENO**
Área Protegida Parque Nacional Natural Cueva de los Guácharos

DE: **JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR**
Director Territorial Andes Occidentales

ASUNTO: Comunicación Supervisión **CONTRATO DE SUMINISTRO NACIÓN CSS-DTAO-036-2026.**

Cordial saludo,

Con el fin de lograr el cabal cumplimiento de los fines estatales y la idónea y oportuna ejecución del Contrato de Suministro que se relaciona a continuación, atentamente le comunico que usted ha sido designado como supervisor del mismo y deberá ejercer las funciones que en calidad de tal le competen.

En atención a lo anterior, a continuación, se relacionan los datos generales del contrato:

Contrato de Suministro No. CSS-DTAO-036-2026 suscrito con **READYNET S.A.S,** con **NIT No. 900.529.085-2.**

- Registro Presupuestal No. 62226 del 26 de mayo de 2026.
- Fecha de aprobación de póliza: 26 de mayo de 2026.

Nota: Por favor tener en cuenta que la fecha que da inicio a la ejecución del Contrato de Suministro a supervisar, es la última que ocurra entre los requisitos de ejecución del contrato. Por lo tanto, la **fecha de inicio de ejecución del contrato es el 26 de mayo de 2026.**

La principal obligación del SUPERVISOR es la de velar por la correcta ejecución del contrato, lo cual implica que éste se realice de acuerdo con los parámetros

que el objeto contractual exige. Igualmente, debe servir de canal de comunicación entre el contratista y la unidad de parques, para lo cual debe mantener informado al ORDENADOR DEL GASTO sobre cualquier anomalía que repercuta de manera directa en la ejecución del presente contrato, con el fin de tomar las medidas del caso de manera oportuna. El SUPERVISOR será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueron imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993.

Con el fin de cumplir con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 797 de 2003, el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR deberá verificar para efectos del pago, que el contratista haya pagado a la EPS, Fondos de Pensiones y aportes parafiscales de los trabajadores que utilice en la ejecución contractual y sus respectivos aportes parafiscales, por ende certificar en la misma que el contratista se encuentra a paz y salvo en sus mensualidades y las demás que indique el manual de contratación adoptado por la entidad. Finalmente, se le recuerda que, debe expedir las constancias de cumplimiento y/o recibido a satisfacción respectivo, con el fin de tramitar el pago correspondiente a favor del contratista.

Cordialmente,

JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR
Director Territorial Andes Occidentales
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Elaboró:
Manuela Cadavid González
Abogada contratista
DTAO

Revisó:
Mónica Juliana Posada Naranjo
Profesional Especialidad
DTAO

Aprobó: SUSANA MORENO.
Susana Melissa Moreno Zapata
Coordinadora del Grupo interno de Trabajo
DTAO

READYNET SAS
NIT 900.529.085-2
KR 86-49DD 115
Tel: (319) 7622900
Bello - Colombia
JANETHRAMIREZISAZA@HOTMAIL.COM

Factura electrónica de venta
No. FERE 382

Señores	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA DIRECCION TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES		
NIT	811.004.962-0	**Teléfono**	(604) 3220224
Dirección	CR 42 47 21	**Ciudad**	Medellín - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	23/07/2026, 14:12
Expedición	23/07/2026, 14:12
Vencimiento	23/07/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total	Vr. Bruto
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN LA REVISIÓN DE VOLTAJES DE SALIDA DE PANELES	10.00	43,445.38	517,000.00	434,453.78
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN LA REVISIÓN DE VOLTAJES DE ENTRADA DE LAS BATERÍAS	6.00	61,344.54	438,000.00	368,067.23
3	MANTENIMIENTO PREVENT. CONSISTENTE EN LA REVISIÓN DE CONSUMO Y CAPACIDAD DE LAS BATERÍAS	6.00	61,344.54	438,000.00	368,067.23
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN LA REVISIÓN DE PUNTOS DE USO DE ENERGÍA	15.00	24,621.85	439,500.00	369,327.73
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN REALIZAR DIAGNÓSTICO DE INVERSORES POR ALERTAS DE DESCARGAS	3.00	120,168.07	429,000.00	360,504.20
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN LA VERIFICACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS	3.00	115,126.05	411,000.00	345,378.15
7	SUMINISTRO DE MULTÍMETRO (MEDIDOR DE VOLTAJE) DE CARGAS	1.00	147,000.00	174,930.00	147,000.00

Total items: 7

Valor en Letras:
Dos millones ochocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos treinta pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-07-23 por $ 2,847,430.00

Observaciones:
#$32-01-02-004;036;danilo.bravo@parquesnacionales.gov.co#$

Total Bruto	2,392,798.32
IVA 19%	454,631.68
Total a Pagar	**2,847,430.00**

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764085969704 aprobado en 20241223 prefijo FERE desde el número 251 al 600 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4661 Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos Tarifa 7xmil
CUFE: 48fd80a2c625529446b83935c89cf464f71b19e099493ecd6d54328765e50fd914154df902956c0801dde34449a3e5dd

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	FORMATO **INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIDO DE SATISFACCION**	CÓDIGO: A5-FO-04
		VERSIÓN: 01
		Vigente desde: 22/05/2024

UNIDAD DE GASTO	**PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA (32-01-02)**			**FECHA**	**24 de julio de 2026**
SUBUNIDAD DE GASTO	**PARQUES NACIONALES DT. NOROCCIDENTE/ANDES OCCIDENTAL (32-01-02-004)**			**DEPENDENCIA**	**PNN - GUA**
PAGO No.	1	**TOTAL DE PAGOS**	**1**	**PERIODO A PAGAR**	**ÚNICO PAGO**
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR					
NOMBRE/RAZON SOCIAL	READYNET S.A.S.			**TIPO DE DOCUMENTO**	NIT
IDENTIFICACION	900.529.085-2			**NATURALEZA**	Persona Juridica
CORREO	obarrero@readynet.net.co			**TELEFONO DE CONTACTO**	3197622900
INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO/ ORDEN DE COMPRA U OTRO					
TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO COMPRA VENTA Y SUMINISTROS**			**CUAL**	
CONTRATO No.	**CSS-DTAO-036-2026**	**FECHA DE INICIO**	**26/05/2026**	**FECHA DE TERMINACION INICIAL**	**31/08/2026**
REGISTRO PRESUPUESTAL	**62226**	**USO PRESUPUESTAL**	**A-02-02-01-008-007-01**		

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO

Situacion Financiera	
Valor Inicial	$ 2.847.430,00
Adicion 1	
Adicion 2	
Adicion 3	
Adicion 4	
Reduccion 1	
Reduccion 2	
Reduccion 3	
Reduccion 4	
Valor Actual	**$ 2.847.430,00**

Pagos Tramitados					
Pago 1	Pago 2	Pago 3	Pago 4	Pago 5	Pago 6
Pago 7	Pago 8	Pago 9	Pago 10	Pago 11	Pago 12
Pago 13	Pago 14	Pago 15	Pago 16	Pago 17	Pago 18
Pago 19	Pago 20	Pago 21	Pago 22	Pago 23	Pago 24
Pago 25	Pago 26	Pago 27	Pago 28	Pago 29	Pago 30

Total Pagado	$ -
Saldo Actual	$ 2.847.430
VALOR A PAGAR:	$ 2.847.430,00
Menos este pago	$ -

Porcentaje de Ejecución Financiera **100%**

ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN

OBJETO:	DO02-3202032-1-008 Suministro de mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo de los Paneles solares, para prolongar la vida útil de los mismos en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas que integran el Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP a nivel nacional.

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR

OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD O DESCRIPCIÓN DEL ANEXO Y/O ENTREGABLE
Los bienes y elementos objeto del contrato deben ser entregados en el sector Cedros del PNN Cueva de los Guacharos, ubicado en el municipio de Acevedo, departamento del Huila: Al Parque se puede llegar de la siguiente manera: Vía Pitalito: Pitalito - Palestina. A partir de Palestina hasta la vereda La Mensura (9 km aproximadamente), la vía es sin pavimentar, pero hay acceso para vehículos. Se continúa a pie desde la vereda La Mensura al sector Los Cedros (8.5 km) por camino de herradura, el terreno donde se ubica el camino tiene pendiente fuertes y prolongadas y con tramos estrechos, siendo este un recorrido de aproximadamente 4 a 5 horas y el transporte de los elementos tendría que hacerse a través de semovientes o al hombro.	CUMPLE
El oferente debe garantizar la buena calidad de los materiales usados en el suministro del mantenimiento, de acuerdo con su propuesta, los cuales deben de ser de buena calidad.	CUMPLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	**FORMATO** **INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIDO DE SATISFACCION**	CÓDIGO: A5-FO-04
		VERSIÓN: 01
		Vigente desde: 22/05/2024

Emplear para la ejecución del contrato, personal ampliamente experimentado y calificado en el área de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos operativos. En caso de presentarse cambios en el mismo, deberá comunicarlo oportunamente a la supervisión del contrato	CUMPLE
Prestar la colaboración y suministrar toda la información necesaria al supervisor del contrato, a fin de que estos puedan cumplir cabalmente las tareas de supervisión y control del contrato.	CUMPLE
Responder por cualquier daño que puedan sufrir los bienes objeto de la prestación del servicio, una vez sean entregados por el PNN Cueva de los Guácharos.	N/A
Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos/repuestos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.	CUMPLE
Garantizar que los servicios a realizar no afecten el funcionamiento, o se produzcan daños de los equipos operativos.	CUMPLE
Corregir, a su costa, aquellas actividades o reparaciones que hayan sido realizadas y que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por el Parque Nacional Natural Cueva de los Guácharos, en el término que el supervisor le indique.	CUMPLE
Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.	N/A
Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.	CUMPLE
Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. Presentar ante la entidad, la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago, para efectuar el pago correspondiente.	CUMPLE
El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.	CUMPLE
Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.	CUMPLE

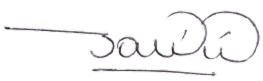
OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR A LOS TRABAJOS EJECUTADOS

RECIBIDO A SATISFACCIÓN

En calidad de supervisor del contrato, orden de compra, convenio u otro anotado, manifiesto que el contratista y/o proveedor cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con el objeto y obligaciones establecidas. Igualmente, certifico que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, Decreto 1273 de 2018 y demás normas que regulen la materia y sus modificaciones.

Por lo anterior autorizo el pago por valor de: DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS ($2.847.430) MCTE

AUTORIZACIÓN DE PAGO

Firma		**Firma**	
Nombre del Contratista o Supervisor	OSCAR ANCIZAR BARRERO GARCES	**Nombre del Contratista o Supervisor**	Danilo Andrés Bravo Moreno
C.C.:	98.577.642	**C.C.:**	14.010.124
Cargo:	Contratista	**Cargo:**	Jefe de Área Protegida PNN - GUA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141193124306

(415)7707212489984(8020) 000014119312430 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 2 9 0 8 5	2	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
READYNET S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
READYNET S.A.S	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 86 49 D D 115

42. Correo electrónico obarrero@readynet.net.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 9 7 6 2 2 9 0 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 6 9	2 0 1 2 0 6 0 1	3 3 1 2	2 0 1 2 0 6 0 1					1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5											

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2 2	2 3																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	3	57. Modo	1	1	3
		58. CPC	8 3	8 6	7 3

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-07-24 / 10:16:07AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BARRERO GARCES OSCAR ANCIZAR

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141193124306

(415)7707212489984(8020) **000014119312430 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 5 2 9 0 8 5	2	Impuestos de Medellín	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 2 0 5 0 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 2 0 6 0 5	
77. No. Matrícula mercantil	2 1 4 6 9 6 0 2 1 2	
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 2 0 5 0 2	
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 8 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141193124306

(415)7707212489984(8020) **000014119312430 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 2 9 0 8 5	2	Impuestos de Medellín 1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 1 0 0 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 8 5 7 7 6 4 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BARRERO	GARCES	OSCAR	ANCIZAR

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 2 0 6 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 3 5 8 7 6 2 2 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BARRERO	RAMIREZ	EDWARD	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141193124306

(415)7707212489984(8020) **000014119312430 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 2 9 0 8 5	2	Impuestos de Medellín 1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 3 4 9 0 0 0 1	5	1 6 2 4 1 4 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MARIN	MONTOYA	SANDRA	LORENA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 9 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141193124306

(415)7707212489984(8020) **000014119312430 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 2 9 0 8 5	2	Impuestos de Medellín 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. 4 6 6 9	
162. Nombre del establecimiento: READYNET S.A.S		
163. Departamento: Antioquia 0 5	164. Ciudad/Municipio: Bello 0 8 8	
165. Dirección: CR 45 51 24		
166. Número de matrícula mercantil: 2 1 5 3 0 9 7 5 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 1 2 0 6 0 5	
168. Teléfono: 3 1 9 7 6 2 2 9 0 0	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **98.577.642**

BARRERO GARCES

APELLIDOS

OSCAR ANCIZAR

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-AGO-1969**

IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

14-DIC-1987 BELLO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0100100-00187238-M-0098577642-20091017 **0017**248129A 1 2090100348

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 24 de julio de 2026, a las 11:56:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	98577642
Código de Verificación	98577642260724115656

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299986914

PIB
11:53:50

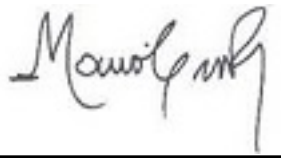
Bogotá DC, 24 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSCAR ANCIZAR BARRERO GARCES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 98577642:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:55:32 AM horas del 24/07/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **98577642**
Apellidos y Nombres: **BARRERO GARCES OSCAR ANCIZAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/07/2026 12:00:06 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **98577642** y Nombre: **OSCAR ANCIZAR BARRERO GARCES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144471565** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 24 de julio de 2026, a las 14:10:23, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9005290852
Código de Verificación	900529085226072414102 3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299996750

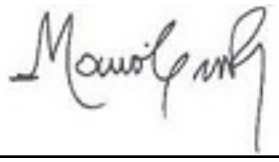
Bogotá DC, 24 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona READYNET S.A.S. identificado(a) con NIT número 9005290852:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.